Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2538

RESOLUCIÓN N° 110

Santa Fe, 21 de abril de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000136/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la realización de un análisis pericial de ADN Mitocondrial; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por la Fiscal Adjunta, Dra. Georgina Pairola, de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos Nro. 225 de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que tal pericia obedece al legajo identificado con el CUIJ Nro. 21-06704269-4, caratulada "Cantero, Ariel Maximiliano; Cantero, Alexis; Picerni, Federico Noel y Colque, Franco Ramón s/Homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas, agravado por el uso de armas de fuego, amenazas coactivas y portación de arma de guerra".

Que, dicho análisis es respecto de muestras de material biológico obtenidas en un vehículo presuntamente empleado por los autores del hecho, objeto de la presente investigación, para ser cotejado con el resto del material biológico idóneo, también secuestrado en la causa, a saber: 1) un vial de plástico semitransparente, rotulados "PELO – D/JFW 994", conteniendo 2 (dos) pelos humanos con las siguientes características: longitud aproximada, 27 cm.; grosor, fino; textura, lacio; color, castaño claro; bulbo, si ovoide, ext. distal, trunco; médula, ausente; índice medular, -; cutícula, crenada; índice escamótico, medio; compatibilidad de especie, humana; y 2) muestras de material biológico (sangre) obtenidas a partir de la autopsia de la víctima del presente hecho.

Que, respecto del material aludido, ya fue practicada oportunamente pericias de ADN por parte de la Unidad de Genética Forense del Poder Judicial de Santa

Escaneado con CamScanner

Fe, arrojando resultados negativos (Informe Nro. C-P 3300/17, Cargo Nro. 2111/17), no obstante lo cual, personal de dicho cuerpo, informó a la Fiscalía Regional 2da. respecto de la posibilidad de realizar un estudio más complejo, con base en el análisis del ADN Mitocondrial, medida cuya práctica requiere la disponibilidad de recursos técnicos actualmente no disponibles en la misma, aconsejando que previa autorización de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, se solicite el análisis de dicho ADN sobre los pelos hallados, para así determinar el perfil genético de los mismo, sugiriendo tres instituciones.

Que, según informa la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, mediante Decreto de fecha 12 de marzo de 2019, suscripto por el Señor Prosecretario de la Corte Suprema de Justicia, establece que la Secretará del máximo Tribunal nada tiene que observar respecto de la autorización para el retiro y traslado de las muestras aludidas al Organismo pertinente para realizar la medida antes referida.

Que, atento a ello se libraron consultas a los siguientes Organismos Públicos: "Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la Universidad de Buenos Aires", "Asesoría Pericial del Departamento Judicial de la Plata" (Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires) y "Equipo Argentino de Antropología Forense".

Que, solo se ha recibido respuesta completa por parte del Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la Universidad de Buenos Aires.

Que, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la pericia.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la realización de una pericia de ADN Mitocondrial, CUIJ 21-

Escaneado con CamScanner

06704269-4, caratulada "Cantero, Ariel Maximiliano; Cantero, Alexis; Picerni, Federico Noel y Colque, Franco Ramón s/Homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas , agravado por el uso de armas de fuego, amenazas coactivas y portación de arma de guerra", por parte del "Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la Universidad de Buenos Aires"CUIL Nº 30-54666656-1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 31.200,00), a saber: PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($8.400,00), por el análisis mitocondrial de una muestra de sangre de la víctima Chamorro, Brian Autopsia Nro. 580/17 y PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ($ 22.800,00), por el análisis mitocondrial de dos (2) pelos recibidos.

Artículo 2º: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner